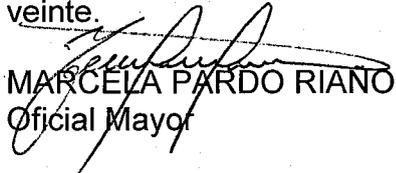


**AL DESPACHO.** Informando que a folio 219 obra memorial de sustitución de poder conferido por el apoderado judicial del demandante. Lo anterior para lo de su conocimiento y estime proveer. Bucaramanga, nueve de marzo de dos mil veinte.

  
MARCELA PARDO RIANO  
Oficial Mayor

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO**

Bucaramanga, diez de marzo de dos mil veinte

AUTO S – 0035

Teniendo en cuenta el memorial poder de sustitución obrante a folio 219, se RECONOCE a las abogadas ZOILA ROSA HERNÁNDEZ CARVAJAL<sup>1</sup>, identificada con la cédula de ciudadanía número 41314755 de Bogotá y T.P. 19297 del C. S. de la J. y DIANA PATRICIA DELGADO PINZÓN<sup>2</sup>, identificada con la cédula de ciudadanía número 37550109 de Girón-Santander y T.P. 216153 del C. S. de la J., en calidad de apoderadas judicial sustitutas del demandante WILSON GÓMEZ BUITRAGO, en los términos y facultades allí conferidas, y con las advertencias de que trata el art. 75 del CGP.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS.

  
CARLOS ALBERTO CAMACHO ROJAS  
Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA	
El auto inmediateamente anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de estados No. <u>408</u> fijado en lugar visible de la Secretaría del Juzgado, hoy, a las 8 A.M.	
Bucaramanga, <u>11 MAR 2020</u>	
MARY LEONOR REY JAIME Secretaria	

<sup>1</sup> <http://antecedentesdisciplinarios.ramajudicial.gov.co/Default.aspx>

<https://sirna.ramajudicial.gov.co/Paginas/Certificado.aspx>

<sup>2</sup> <http://antecedentesdisciplinarios.ramajudicial.gov.co/Default.aspx>

<https://sirna.ramajudicial.gov.co/Paginas/Certificado.aspx>

